

**ACUERDO No. 82-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, de la agenda aprobada; denominado: **Comodato del CNR a favor del Ministerio de Economía (MINEC), referente a la construcción del lugar en el que se albergarán y resguardarán el equipo del Centro de Datos Primarios en esta ciudad y el Centro de Datos Alternos en Santa Ana;** de la sesión ordinaria número ocho celebrada a las doce horas, del catorce de mayo de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Henri Paúl Fino Solórzano, y;

**CONSIDERANDOS:**

- I) Que según el acuerdo del Consejo Directivo No. 148 CNR/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, se autorizó para que el Ministerio de Economía pueda utilizar las instalaciones que la Dirección Ejecutiva del CNR le indique, con el propósito que funcione un Centro de Datos Primario (en el departamento San Salvador) y un Centro de Datos Alterno (en el departamento de Santa Ana); asimismo, para que la Dirección Ejecutiva realice otro análisis de los lugares potenciales para la evaluación del establecimiento de los dos centros de datos y los comunicase a dicho ministerio e informe al Consejo Directivo.
- II) Que en cumplimiento a lo acordado, el Director Ejecutivo, junto con los equipos designados para ellos por el mencionado ministerio y el del CNR, identificaron las siguientes porciones: la primera en el departamento de San Salvador, sobre la Avenida Juan Pablo Segundo, Municipio de San Salvador, Departamento del mismo nombre, de una extensión superficial de 60 metros cuadrados, equivalentes a 85.85 varas cuadradas. La segunda en el departamento de Santa Ana, ubicada sobre la Quinta Avenida Sur y calle 27 y 33 Oriente sin número, jurisdicción del municipio de Santa Ana, departamento del mismo nombre, de la extensión superficial de 57.00 metros cuadrados, equivalentes a 81.56 varas cuadradas.
- III) Que la Administración solicita al Consejo Directivo: 1) Dar por recibido el informe. 2) Autorizar al Director Ejecutivo del CNR para que firme el contrato de Comodato con el Ministerio de Economía, a fin que se construya e instale el Centro de Datos Primario (CDP) y un Centro de Datos Alterno (CDA) para la implementación de la infraestructura de clave Pública (PKI), que tendrá como propósito resguardar documentos físicos e informáticos relacionados con la firma electrónica, en armonía al referido artículo 148-CNR/2018. 3) Que las condiciones del contrato de Comodato (préstamo de uso) son: a) Recaerá y el objeto del mismo son las 2 porciones detalladas y ubicadas en los referidos departamentos; b) Por un plazo de noventa y nueve años prorrogables.

**Por tanto,** el Consejo Directivo con base en el artículo 86 de la Constitución de la República; en el artículo 1932 del Código Civil, y en el acuerdo del Consejo Directivo No. 148 CNR/2018,



**ACUERDA: I) Dar por recibido el informe. II) Autorizar** al Director Ejecutivo del CNR para que firme el contrato de Comodato con el Ministerio de Economía, a fin que se construya e instale el Centro de Datos Primario (CDP) y un Centro de Datos Alterno (CDA) para la implementación de la infraestructura de clave Pública (PKI), que tendrá como propósito resguardar documentos físicos e informáticos relacionados con la firma electrónica, en armonía al referido artículo 148-CNR/2018. **III) Establecer** las siguientes condiciones del contrato de Comodato (préstamo de uso): a) Re caerá y el objeto del mismo son las 2 porciones detalladas y ubicadas en los departamentos de San Salvador y Santa Ana, según queda relacionado; b) Por un plazo de noventa y nueve años prorrogables. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, catorce de mayo de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

